



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-126-2025

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-119-20 6

Fecha:

29 de julio de 2025,

XIIX INVESTMENT, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de a sarror. Ter porial Urbano Sustentable el día 26 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMASO DE REMANIÓN AZGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quinta la Roo, con la superficie total de 817.72 m².

CONSID RANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar a gar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las andicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológicar la anterior a conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y viaptación ambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos an lientales es on el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los incrumentos de la pulítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoció Vegetal se ra liza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se los casas las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en colòn el ple de ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

con fecha de 12 de jul 2 de 2023, con folio de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
ESTADO DE QUINTAM: 200, con el catastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con una superficie total del predio de 817.72 m².

Por lo que Direction General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficien desmontar de 482.90 m² en el lote ubicado en debiendo el intella del dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- - Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
 - Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios sí como la infraestructura urbana circundante.
 - Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejempla es que se encu ren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta ece la Prote ción ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su indusión xclusión cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
 - 7. XIIX INVESTMENT, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favo filtrac uas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
 - XIIX INVESTMENT, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, ref auración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dire sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
 - La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión. consid re pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá mostrarse a autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento adminis tivo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente cancelada.
 - 12. XIIX INVESTMENT, S.A. DE C.V., una vez ión Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de S stentabilida Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DI BILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA PONDIENTE, SEGÚN SEAGL CA

EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE QUE PENDENCIAS FEDERALES MUNIC ALES.

REC 10	REVISO C	# SAUTORISO
~		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERESA D	TERRITORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	P DESCRIPTION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PERRIPORIAL
	TULUM QUINTANA ROO	urbano 30stentable

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR...